

1183-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ASERRI**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117190083	ESTEBAN JOSUE LOPEZ LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
118300199	ESTEFANIA MILENA FALLAS CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
110950851	ERICK ROBERTO FALLAS MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
111800552	KAREN PATRICIA CARVAJAL CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
119080151	SAIMOND ROBERTO FALLAS CARVAJAL	SECRETARIO SUPLENTE
107660749	LAURA LUCRECIA LOPEZ BEJARANO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110950851	ERICK ROBERTO FALLAS MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117190083	ESTEBAN JOSUE LOPEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118300199	ESTEFANIA MILENA FALLAS CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
111800552	KAREN PATRICIA CARVAJAL CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
119080151	SAIMOND ROBERTO FALLAS CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
107660749	LAURA LUCRECIA LOPEZ BEJARANO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCOSISTENCIA: No es procedente la acreditación de JESUS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, cédula de identidad 116060264 como fiscal propietario, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención** (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Se encuentra pendiente de acreditar el cargo de fiscal propietario, en el cantón de Aserrí de la provincia de San José.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.: 06885-06931-2024